

**BASES DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS ADSCRITAS A CONVENIO ÚNICO, COMO PEÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FACHADAS, CON JORNADA COMPLETA DE LUNES A VIERNES (35 HORAS SEMANALES) Y TURNO DE MAÑANA DE 07:00 A 14:00, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DIRIGIDA A ASPIRANTES DESEMPLEADOS INSCRITOS EN EL SEPE**

---

ESMASA, sociedad mercantil pública que actúa como medio propio personificado y tiene, entre sus principales objetivos, la prestación de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, y la realización de diferentes actividades de soporte a los servicios públicos municipales, precisa realizar la presente convocatoria ante la reciente solicitud por tres trabajadores de acceso a la jubilación parcial de conformidad con el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y los artículos 9 y ss. del Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre, siendo igualmente de aplicación el artículo 46 del denominado Convenio Único de ESMASA y el artículo 43 del Convenio colectivo de RRSU.

La actual legislación laboral exige a la Empresa que estos trabajadores, que se jubilan parcialmente, sean sustituidos por trabajadores desempleados inscritos en el SEPE, Servicio de Empleo Público o Instituto Nacional de Empleo mediante la modalidad de contrato de relevo, de conformidad con la legislación vigente. Dadas las necesidades del servicio el puesto del relevista no será el mismo que el del trabajador que solicita la jubilación parcial, respetándose en todo caso los requisitos sobre correspondencia entre las bases de cotización de ambos.

**1º PLAZAS OFERTADAS EN ESTA CONVOCATORIA:**

**Tres plazas en el grupo profesional de SERVICIOS del denominado Convenio Único.**

- TRES (3) plazas de PEÓN del Servicio de Limpieza de Fachadas.
- Jornada laboral completa, de lunes a viernes (35 horas semanales) y horario de mañana de 07:00 a 14:00 horas
- Tipo de contrato.- **contrato indefinido** a jornada completa.

**2º REQUISITOS:**

**I.- GENERALES:**

- Estar inscritos en el SEPE como demandante de empleo al momento de presentación de la instancia.
- Contar con las aptitudes necesarias para la realización de las tareas del puesto.

## II.- CONCRETOS DE LA PLAZA:

- **Experiencia mínima acreditada de DOS AÑOS EFECTIVOS (720 días) en tareas relacionadas con trabajos de Pintura, Limpieza de Fachadas o similares.**

## 3º SISTEMA DE SELECCIÓN.

Los aspirantes, tras comprobar que reúnen los requisitos mencionados, concurrirán con un sistema de oposición en el que se deberá realizar una prueba teórica y otra práctica, relacionadas con el trabajo a desempeñar, que determine el Tribunal de Selección.

I.- Fase de oposición:

**- A) Prueba teórica, valorable en un 40 %**

Prueba teórica valorada de 0 a 10 puntos que versará sobre cuestiones genéricas del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, centrándose en la normativa vigente en Alcorcón y sobre las tareas y métodos de trabajo a desempeñar en el Servicio de Limpieza de Fachadas y Pintura de Fachadas, y que de forma orientativa se indican a continuación:

- 1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Derechos y deberes.
- 2.- Organización del Ayuntamiento de Alcorcón.
- 3.- Utensilios del Servicio de Limpieza de Fachadas. Descripción y modo de empleo. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza de Fachadas: pintura plástica, esmaltes, disolventes, líquidos anti graffiti, manejo de hidrolimpiadora, escaleras, andamios, etc.
- 4.- Técnicas básicas de aplicación de color: mezcla de colores y aprendizaje de la aplicación en sus espacios.
- 5.- Aplicación de distintos tipos de materiales según la superficie que lo requiera: ladrillo, mármol, cristal, etc.
- 6.- Aplicación en Mobiliario Urbano como bancos, farolas, papeleras, contenedores, islas ecológicas, etc.
- 7.- Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador y Prevención de accidentes, relacionado con el Servicio de Limpieza de Fachadas y Limpieza de Fachadas.
- 8.- Ordenanza reguladora de la gestión de residuos domésticos, limpieza viaria y de edificaciones.

9.- Plan de Igualdad de ESMASA.

10.- Callejero de Alcorcón.

11.- Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase práctica.

**- B) Prueba práctica, valorable en un 60%**

Prueba práctica relacionada con el trabajo a desempeñar, valorada de 0 a 10 puntos, a determinar por el Tribunal.

**II.- Fase de Concurso (Formación y Méritos):**

Se puntuará como méritos los cursos de **formación** de la siguiente manera:

Por formación en materias relacionadas con el Servicio de Limpieza de Fachadas y Pintura de Fachadas (incluida la formación sobre Prevención de Riesgos Laborales), hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 10 horas: 0.5 Punto.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 60 horas: 1 Punto.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 100 horas: 1.5 Puntos.

Para acreditar la formación será necesario aportar el título oficial o certificado correspondiente.

Igualmente se valorará con un máximo de 10 Puntos los siguientes **méritos** de acuerdo con el siguiente baremo:

- Estar en posesión del permiso de conducción tipo "B": 2 puntos.
- Estar en posesión del permiso de conducción tipo "C": 1 puntos.
- Experiencia acreditada en tareas de Limpieza de Fachadas y Pintura de Fachadas que supere los dos años efectivos (720 días) exigidos como requisito del presente proceso: 1 puntos por cada año completo y 1/12 de punto por cada mes completo que no alcancen un año.

Para acreditar la experiencia será necesario acompañar a la solicitud inicial Informe de Vida Laboral y Contrato de Trabajo / Certificado de Empresa en el que conste la categoría o puesto de trabajo desempeñado, no siendo suficiente aportar sólo uno de estos documentos.

#### **4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.**

La puntuación total se obtendrá de sumar los resultados de la prueba teórica (40%) y de la prueba práctica (60%).

La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, en base a las pruebas obtenidas, proponiéndose para la contratación las tres mejores puntuaciones, con reserva expresa de la plaza nº 3 a mujeres.

Aquellos aspirantes que superen la fase oposición pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para la cobertura con carácter definitivo de vacantes en el Servicio de Limpieza de Fachadas, que se puedan producir por necesidades del Servicio. Esta bolsa tendrá una duración máxima de 3 años desde la publicación de la presente convocatoria.

En el listado de la Bolsa de Empleo resultante de este proceso se respetará en todo caso la relación de reserva tal y como se indica a continuación:

- Se reservan los puestos múltiples de 13 a personas con discapacidad mental, intelectual, y discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Se reservan los puestos múltiples de 3 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años.
- Se reservan los puestos múltiples de 20 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: jóvenes menores de 25 años.

#### **5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de la publicación de estas Bases hasta el próximo jueves 3 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Externa) de la página web de ESMASA [www.esmasalcorcon.com](http://www.esmasalcorcon.com).

Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, no siendo válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

#### **6º TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa y dos Vocales designados por la Dirección de la Empresa. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal del Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto. Podrá acudir un representante nombrado por el Comité de Empresa con voz pero sin voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón a, 25 de febrero de 2022



JESÚS SANTOS GIMENO  
Presidente Consejo Administración